

Empleo doméstico: cuánto les corresponde de vacaciones en 2025

09/12/2024



Las trabajadoras de casas particulares tienen derecho a un período de vacaciones anual, garantizado por la Ley 26.844, conocida como Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Este derecho aplica a todas las empleadas domésticas registradas, independientemente de si cobran por hora, quincena o mes, o de la cantidad de tiempo que están en el puesto por semana.

El período de vacaciones se determina según la antigüedad de la empleada al 31 de diciembre del año correspondiente. Para acceder tiempo completo de descanso, deben haber trabajado al menos seis meses en el año calendario. Si tienen menos, se otorgan días proporcionales al tiempo trabajado.

Cuánto le corresponde de vacaciones a las empleadas domésticas, según la antigüedad

El esquema de días corridos según antigüedad es el siguiente, según informa [ARCA](#) de forma oficial:

- Entre 6 meses y 5 años: 14 días.
- De 5 a 10 años: 21 días.
- De 10 a 20 años: 28 días.
- Más de 20 años: 35 días.

Si la antigüedad es menor a 6 meses, corresponde un día de licencia por cada 20 días de trabajo efectivo. El mínimo son:

- Entre 4 y 7 semanas: 1 día.
- Entre 8 y 11 semanas: 2 días corridos.
- Entre 12 y 15 semanas: 3 días corridos.
- Entre 16 y 19 semanas: 4 días corridos.
- Más de 20 semanas: 5 días corridos.



Los días de vacaciones dependerán de la antigüedad de cada empleada (Foto: Adobe Stock).

Cuándo deben otorgarse las vacaciones a las empleadas domésticas

Las vacaciones deben otorgarse **entre el 1° de noviembre y el 30 de marzo del año siguiente**, a partir del primer día laboral habitual de la trabajadora. Aunque el empleador tiene el derecho de fijar las fechas, debe **comunicarlo con al menos 20 días de anticipación**. Si ambas partes lo acuerdan, la licencia puede fraccionarse o tomarse en otro momento del año.

Cómo se debe realizar el pago de las vacaciones a las empleadas domésticas

El **pago** de las vacaciones se **realiza previo al inicio del período de descanso**. El trabajador puede pedir que se

fraccionen los días que le correspondan para usarlos en otras épocas del año.

La parte empleadora debe garantizar un período continuo de licencia de no menos de dos tercios del que corresponde según la antigüedad del empleado o empleada.

Fuente: TN